



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO VALENCIA LED 18</p> <p>Representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) DPC INGENIEROS S.A.S., con NIT.830.101.071-8, representada legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659, con un porcentaje de participación del 35%.b) EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, identificado con CC No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 15%.c) LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con CC No. 60.377.366 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.575.654-2
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.

ACTA DE SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

PLAZO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 días calendario. ETAPA 2: 08 meses.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$25.977.877,00. ETAPA 2: 335.298.870,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 11/05/2022 al 09/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 07/06/2022	07 DÍAS CALENDARIO: 10/06/2022 al 16/06/2022
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 17/06/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 17/06/2022 al 06/07/2022
FECHA REINICIO SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 14/02/2023	1. Prórroga: 20 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$18.313.968,00.
SUSPENSION No. 2 DEL 24/02/2023	20 DÍAS CALENDARIO: 24/02/2023 al 15/03/2023
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 DEL 14/03/2023	10 DIAS CALENDARIO: 16/03/2023 al 25/03/2023
SUSPENSION No. 3 DEL 04/04/2023	27 DÍAS CALENDARIO: 04/04/2023 al 02/05/2023



ACTA DE SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	20 DE JUNIO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCION SUSPENSION No. 4	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO, desde el 23/05/2023 (inclusive)

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de **VALENCIA – CÓRDOBA**, mediante Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 de fecha 03 de mayo de 2023 y Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 de fecha 18/05/2023, prorrogó el término de suspensión del contrato de obra.
2. En virtud de lo anterior, la interventoría, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. **EP-1364-029-2023** de fecha 19 de mayo de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) El motivo de la presente es con el fin de realizar la solicitud de suspensión No.4 del contrato de interventoría No.3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022). Esta solicitud se hace debido a que a fecha de hoy 19 de mayo de 2023 el Municipio de Valencia aún no ha terminado de gestionar la adición y prorroga al contrato objeto de interventoría, justificando en los siguientes hechos:

- *El 19 abril 2023, MINDEPORTES expidió documento “Ajuste SGR Valencia- Córdoba” en el cual se plantean tres (3) observaciones de “No cumple” al proyecto de solicitud de adición y prorroga presentado por el municipio.*
- *En comité del día 11 de mayo del 2023, se calculó el tiempo que podría tardar en finiquitarse los trámites para adición y prorroga, siempre y cuando el municipio de valencia radicara a más tardar el día 17 de mayo de 2023 las subsanaciones a las observaciones hechas por MINDEPORTES, concluyendo que era necesario prorrogar la suspensión del contrato de obra hasta el 18 de junio del presente.*
- *El 17 de mayo, el Municipio de Valencia radico las subsanaciones del proyecto de solicitud de adición y prorroga ante MINDEPORTES para que se dé su respectivo aval dentro del convenio administrativo.*
- *MINDEPORTE informo que debido al volumen de trabajo y para este tipo de trámites con recursos provenientes de regalías el plazo para revisión y aprobación de documentación puede ser hasta quince (15) días hábiles.*

Con base a lo anterior y con el fin de que el contrato de interventoría no vuelva a entrar en vigor sin previamente haberse oficializado la adición y prorroga al contrato de obra LP-MV-009 del 2022, esta interventoría solicita suspensión en el mismo plazo que se va prorrogar la suspensión del contrato de



ACTA DE SUSPENSION No. 4**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

obra es decir hasta el 18 de junio de 2023 con el fin de que el Municipio de Valencia logré finalizar los temas administrativos para adición y prórroga del contrato de obra lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de intervención se reactivó el día 03 de mayo de 2023. (...)"

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)"

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 4 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA" por el término de veintisiete (27) días calendario.

(...)"

3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable la suspensión No. 04 del contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022, ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP-MV-009-2021, el cual ha sido suspendido el pasado 22 de febrero del 2023 y cuya suspensión fue prorrogado hasta el 18 de junio del 2023. Por consiguiente, es necesario suspender también el contrato de intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal.

Es importante aclarar que, el contrato de intervención en mención será suspendido por un período de veintisiete (27) días calendario, desde la fecha de aprobación de la presente solicitud. Es importante tomar en cuenta que la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión. En todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión (...)".

4. Que el **FIDUCIARIO**, en sesión virtual del 23 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de analizar la recomendación dada por el **COMITÉ TÉCNICO**, APRÓBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, por el



ACTA DE SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

término **VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**, desde el 23/05/2023 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del 23 de mayo de 2023 (inclusive) al 18 de junio de 2023.

Fecha de Reinicio: 19 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **19 de junio de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: **LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 4**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **23 de mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

EL INTERVENTOR,

CARLOS ERNESTO PERDOMO
Representante
CONSORCIO VALENCIA LED 18